

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR EN EL MARCO DEL INVIERTE PE, PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N°54076 DISTRITO DE TAMBURCO ABANCAY APURIMAC

Ruc/código : 10429505921

Fecha de envío : 21/12/2023

Nombre o Razón social : ONZUETA TAMBRAICO EBER

Hora de envío : 23:01:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL ITEM EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SE SOLICITA AL JEFE DE PROYECTO CONTAR CON EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA COLEGIATURA, EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O PROYECTOS Y/O EXPERIENCIA COMO JEFE DE PROYECTOS Y/O PROYECTISTA Y/O JEFE DE ESTUDIO Y/O COORDINADOR Y/O COORDINADOR DE ESTUDIO Y/O FORMULACIÓN. LO CUAL ES EXCESIVO PARA LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO Y NO GUARDA UNA RAZONABLE RELACION DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD CON EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION, POR LO QUE SOLICITO AL COMITE REDUCIR A 12 MESES DE EXPERIENCIA PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 114

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISOS A), B), F), I) DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a su observación del participante y luego del análisis procede a precisar lo siguiente: de acuerdo al Texto Unico Ordenado TUO Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones Públicas; artículo 16 numeral 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas D.S. 344-2018-EF que aprueba el Reglamento; modificado por el D.S. 377-2019-EF; D.S. 168-2020-EF, D.S. 250-2020-EF y D.S. 162-2021-EF;.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Señor participante, consultada al área usuaria, el comité en pleno acuerda NO ACOGER su observación incluyendo la especialidad conforme indica la especialidad de consultores de obra

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR EN EL MARCO DEL INVIERTE PE, PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N°54076 DISTRITO DE TAMBURCO ABANCAY APURIMAC

Ruc/código :	10429505921	Fecha de envío :	21/12/2023
Nombre o Razón social :	ONZUETA TAMBRAICO EBER	Hora de envío :	23:01:48

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL ITEM EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SE SOLICITA AL ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTINICO CONTAR CON: EXPERIENCIA NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA COLEGIATURA, COMO ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O PROYECTOS. EL TERMINO DISEÑO ARQUITECTONICO ES MUY LIMITATIVO VIENDO QUE HAY OTRAS DENOMINACIONES RELACIONADAS AL DISEÑO ARQUITECTONICO, POR LO QUE SOLICITO AL COMITE INCLUIR EN TODOS SUS EXTREMOS AL TERMINO "DISEÑO ARQUITECTONICO" A "DISEÑO ARQUITECTONICO Y SIMILARES" PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 114

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISOS A), B), F), I) DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a su observación del participante y luego del análisis procede a precisar lo siguiente: de acuerdo al Texto Unico Ordenado TUO Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones Públicas; artículo 16 numeral 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas D.S. 344-2018-EF que aprueba el Reglamento; modificado por el D.S. 377-2019-EF; D.S. 168-2020-EF, D.S. 250-2020-EF y D.S. 162-2021-EF;.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Señor participante, consultada al área usuaria, el comité en pleno acuerda NO ACOGER su observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR EN EL MARCO DEL INVIERTE PE, PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N°54076 DISTRITO DE TAMBURCO ABANCAY APURIMAC

Ruc/código :	10429505921	Fecha de envío :	21/12/2023
Nombre o Razón social :	ONZUETA TAMBRAICO EBER	Hora de envío :	23:01:48

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL ITEM EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SE SOLICITA AL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS CONTAR CON: EXPERIENCIA NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA COLEGIATURA, COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O PROYECTOS. EL TERMINO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ES MUY LIMITATIVO VIENDO QUE HAY OTRAS DENOMINACIONES RELACIONADAS AL CALCULO ESTRUCTURAL DE UNA EDIFICACION, POR LO QUE SOLICITO AL COMITE INCLUIR EN TODOS SUS EXTREMOS AL TERMINO " ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS" A " ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y SIMILARES" PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 114

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISOS A), B), F), I) DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a su observación del participante y luego del análisis procede a precisar lo siguiente: de acuerdo al Texto Unico Ordenado TUO Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones Públicas; artículo 16 numeral 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas D.S. 344-2018-EF que aprueba el Reglamento; modificado por el D.S. 377-2019-EF; D.S. 168-2020-EF, D.S. 250-2020-EF y D.S. 162-2021-EF;.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Señor participante, consultada al área usuaria, el comité en pleno acuerda NO ACOGER su observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR EN EL MARCO DEL INVIERTE PE, PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N°54076 DISTRITO DE TAMBURCO ABANCAY APURIMAC

Ruc/código :	10429505921	Fecha de envío :	21/12/2023
Nombre o Razón social :	ONZUETA TAMBRAICO EBER	Hora de envío :	23:01:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN EL ITEM EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SE SOLICITA AL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES ESPECIALES CONTAR CON: EXPERIENCIA NO MENOR DE 06 MESES A PARTIR DE LA COLEGIATURA, COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES ESPECIALES EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O PROYECTOS. EL TERMINO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES ESPECIALES ES MUY LIMITATIVO VIENDO HAY UNA INTERSECCION ENTRE LAS DOS EXPERIENCIAS LO QUE DEBERÍA HABER TAMBIÉN UNA DIFERENCIA, POR LO QUE SOLICITO AL COMITE INCLUIR EN TODOS SUS EXTREMOS AL TERMINO "INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES ESPECIALES" A "INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O INSTALACIONES ESPECIALES " PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 114

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISOS A), B), F), I) DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a su observación del participante y luego del análisis procede a precisar lo siguiente: de acuerdo al Texto Unico Ordenado TUO Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones Públicas; artículo 16 numeral 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas D.S. 344-2018-EF que aprueba el Reglamento; modificado por el D.S. 377-2019-EF; D.S. 168-2020-EF, D.S. 250-2020-EF y D.S. 162-2021-EF;.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Señor participante, consultada al área usuaria, el comité en pleno acuerda NO ACOGER su observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR EN EL MARCO DEL INVIERTE PE, PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N°54076 DISTRITO DE TAMBURCO ABANCAY APURIMAC

Ruc/código :	10429505921	Fecha de envío :	21/12/2023
Nombre o Razón social :	ONZUETA TAMBRAICO EBER	Hora de envío :	23:01:48

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN EL ITEM EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SE SOLICITA AL ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION CONTAR CON: EXPERIENCIA NO MENOR DE 12 MESES A PARTIR DE LA COLEGIATURA, COMO ESPECIALISTA EN FORMULACION Y/O EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE PROYECTOS. LO CUAL NO GUARDA UNA RAZONABLE RELACION DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD CON LOS DEMAS ESPECIALISTA, POR LO QUE SOLICITO AL COMITE MODIFICAR EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES A 06 MESES DE EXPERIENCIA PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 114

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISOS A), B), F), I) DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a su observación del participante y luego del análisis procede a precisar lo siguiente: de acuerdo al Texto Unico Ordenado TUO Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones Públicas; artículo 16 numeral 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas D.S. 344-2018-EF que aprueba el Reglamento; modificado por el D.S. 377-2019-EF; D.S. 168-2020-EF, D.S. 250-2020-EF y D.S. 162-2021-EF;.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Señor participante, consultada al área usuaria, el comité en pleno acuerda NO ACOGER su observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR EN EL MARCO DEL INVIERTE PE, PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N°54076 DISTRITO DE TAMBURCO ABANCAY APURIMAC

Ruc/código :	10429505921	Fecha de envío :	21/12/2023
Nombre o Razón social :	ONZUETA TAMBRAICO EBER	Hora de envío :	23:01:48

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN EL ITEM FORMACIÓN ACADÉMICA, SE SOLICITA AL JEFE DE PROYECTO: INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, ECONOMISTA Y/O INGENIERO ECONOMISTA TITULADO Y COLEGIADO, SOLICITO AMPLIAR LOS PROFESIONALES EN CUANTO A LA INGENIERIA, EN RAZON A QUE LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 FORMATO N° 02-A, INDICA LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE ESPECIALIDADES AFINES, ESTAN CAPACITADOS PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION, SIEMPRE EN CUANDO TENGA LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACION NECESARIAS PARA LLEVAR TAL LABOR. EN TAL SENTIDO INCLUIR EN TODOS SUS EXTREMOS DE LAS BASES EN LA FORMACION ACADEMICA DEL JEFE DE PROYECTO LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, ECONOMISTA Y/O INGENIERO ECONOMISTA O INGENIERIA O CARRERAS AFINES PARA UNA MAYOR PLURALIDAD Y CONCURRENCIA DE POSTORES, COMO TAMBIEN GARANTIZAR EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 115

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISOS A), B), F), I) DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a su observación del participante y luego del análisis procede a precisar lo siguiente: de acuerdo al Texto Unico Ordenado TUO Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones Públicas; artículo 16 numeral 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas D.S. 344-2018-EF que aprueba el Reglamento; modificado por el D.S. 377-2019-EF; D.S. 168-2020-EF, D.S. 250-2020-EF y D.S. 162-2021-EF;.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Señor participante, consultada al área usuaria, el comité en pleno acuerda NO ACOGER su observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR EN EL MARCO DEL INVIERTE PE, PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N°54076 DISTRITO DE TAMBURCO ABANCAY APURIMAC

Ruc/código :	10429505921	Fecha de envío :	21/12/2023
Nombre o Razón social :	ONZUETA TAMBRAICO EBER	Hora de envío :	23:01:48

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL EXPERIENCIA DEL PROYECTISTA INDICA: "EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A DOS PUNTO CINCO (2.5) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION...". SOLICITO QUE SE MODIFIQUE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION EN RAZON A QUE LAS BASES ESTÁNDAR DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 004-2022-OSCE/PRE PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS EN CONSULTORIA EN GENERAL INDICA, EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN NUMERAL C, ¿EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM¿¿. DE ACUERDO A LA CONGRUENCIA QUE DEBE EXISTIR ENTRE LOS EXTREMOS DE LAS BASES, SE HA SOLICITADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION UN VALOR ESTIMADO SIMILAR. POR LO CUAL, SE SOLICITA EN MERITO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLIDAD E INTEGRIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISOS A), B), F), I) DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a su observación del participante y luego del análisis procede a precisar lo siguiente: de acuerdo al Texto Unico Ordenado TUO Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones Públicas; artículo 16 numeral 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas D.S. 344-2018-EF que aprueba el Reglamento; modificado por el D.S. 377-2019-EF; D.S. 168-2020-EF, D.S. 250-2020-EF y D.S. 162-2021-EF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego del análisis efectuado por el comité de selección, este órgano colegiado ACOJE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE.